

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2021-2024



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

06 de Agosto de 2024

Acta No. 84

Acta No. 84

En uso de la palabra, el Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 06 de agosto del 2024, a las 14:00 Horas a la Sesión Ordinaria No. 84 de Cabildo de esta Administración 2021-2024 que se efectuará en Lobby del Teatro de la Ciudad declarado recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso del Acta No. 83 Ordinaria de fecha 29 de julio del año 2024.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se propone al R. Ayuntamiento el siguiente:

PRIMERO: De Conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal y demás disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, tiene a bien Facultar como Responsable para la Coordinación del proceso entrega recepción a la C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, Contralora Municipal, designándose a las siguientes personas a fin de que atiendan dentro de las Direcciones y Coordinaciones que a ellos competen a fin de garantizar una correcta y transparente entrega del Gobierno Municipal, y quienes además deberán brindar las facilidades necesarias a la comisión que designe el Presidente Municipal electo, para que de manera coordinada, se lleve a cabo la entrega recepción, quedando designados de la siguiente manera:

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES
SECRETARIA PARTICULAR	MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ARTURO ARRIAGA ARAIZA
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ALBERTO MEDINA FLORES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	LAURA PATRICIA GARZA YADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	CARLOS ALBERTO CERVANTES VEGA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ODETTE ELIZONDO GUZMÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	JESUS EDUARDO CRUZ ELIZONDO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	JUAN MARQUEZ CORREA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	JUAN CARLOS ALANÍS MARTÍNEZ

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en las disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, se señala como inicio para el proceso de entrega recepción el día 19 de agosto del 2024, para lo cual se solicita al Presidente Municipal electo se sirva nombrar una comisión de transición, cuyos integrantes tendrán la representación de aquél, quienes estarán sujetos a la observancia de las leyes de protección de datos personales en posesión de particulares y demás cuerpos normativos en materia de transparencia, lo que deberá hacer del conocimiento de este cuerpo colegiado por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que sea notificado oportunamente a los designados como responsables de cada área y estén en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del acuerdo.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia. Lo anterior de conformidad con la propuesta que se Anexa a la presente.

VI. Asuntos Generales.

VII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán Presidente Municipal expresa que le cede la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los miembros del H. Cabildo, con la insistencia del Regidor C. Ignacio Carrera Estrada, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo Primera Regidora	C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz Segundo Regidor
C. Haidde Miroslava Chávez Hernández Tercera Regidora	C. Alan Alejandro Serna Reyes Cuarto Regidor
C. Eva Ma. López Martínez Quinta Regidora	C. Luis Enrique Ledezma Villarreal Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

C. Carlos Andrés Juárez Lara

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño
Síndica Segunda

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento Lic. Adriana Isabel González Flores informa “estando la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se declara que existe Quórum Legal, en consecuencia, válidos los acuerdos que aquí se tomen”.

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “está a su consideración el Orden del día, cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 84 Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2024.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 408

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIKDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C.

MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 84 ORDINARIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2024.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA No. 83 ORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO 2024. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “Se presenta para Aprobación en su caso el Acta No. 83 Ordinaria de fecha 29 de julio de 2024. Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta No. 83 Ordinaria de fecha 29 de julio de 2024”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 409

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 83 ORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa “le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que informe”.

En uso de la palabra la suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa con respecto al Acta No. 83 Ordinaria de fecha 29 de julio de 2024:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 83 ORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 82 ORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERO: SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. EL CUAL DEBERÁ ENTRAR EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA PÚBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROYECTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO:

REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE LAS DEFINICIONES, INTERPRETACIONES Y PLAZOS

ARTÍCULO 1. El presente Ordenamiento tiene por objeto reglamentar la programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los egresos públicos municipales destinados al pago de los pasivos que se generen por concepto de devoluciones, de cantidades que sean necesarias pagar por parte del Municipio, en cumplimiento a sentencias emitidas por los Tribunales en el Estado de Nuevo León, mismo que se encontrara contemplado en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

ARTÍCULO 2. Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el Municipio, serán registradas en moneda nacional.

ARTÍCULO 3. El período contable aplicable a la Partida Contingente contenida en el Presupuesto de Egresos será de un año natural o hasta que la partida destinada se agote, es decir, del primero de enero al 31 de diciembre.

ARTÍCULO 4. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Beneficiado: Persona física o moral, quien a través del Juicio se vea favorecida, con una orden de devolución en cantidad líquida exigible en cumplimiento a una sentencia condenatoria.
- II. Ejercicio Presupuestal: Acción de administrar los recursos que se le otorga a través de la partida presupuestal contingente, para cumplir con los fines establecidos.
- III. Municipio: Municipio de Linares, Nuevo León.
- IV. Partida Contingente: Partida especial destinada exclusivamente a responder por los pagos que deba realizar el municipio en cumplimiento a sentencias emitidas por los Tribunales en el Estado de Nuevo León.
- V. Presupuesto de Egresos: Documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León a propuesta del Presidente Municipal, previamente planeado y proyectado por la Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Administración, mediante el cual se asignan los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de la función encomendada en materia de egresos.
- VI. Registro Contable: Instrumento que utilizara la Tesorería Municipal para llevar un registro de los Juicios en los cuales sea necesario aplicar la Partida Contingente, cuyo registro deberá estar sustentado con la documentación correspondiente, otorgándoseles un número de folio, en el que se incluirá los datos que identifiquen cada Juicio, tales como número de expediente, partes involucradas, acto impugnado, monto a pagar, Tribunal ante el que se llevó el procedimiento, motivos por los que se ordena la devolución, fecha en que se requiere la devolución y fecha en que se genera el pago.
- VII. Sistema De Prelación: Mecanismo mediante el cual se realizará las devoluciones de las cantidades consignadas por los Tribunales, a través de turnos foliados hasta que el presupuesto destinado alcance de acuerdo al ejercicio Presupuestal que corresponda.

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos tiene como fin regular el gasto público Municipal de la Administración Pública de Linares, Nuevo León, debiendo comprender una partida especial contingente para sufragar los pagos que sean requeridos al Municipio en cumplimiento a sentencias condenatorias pronunciadas por los Tribunales en el Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 6. La partida presupuestal contingente a la que se refiere el presente Reglamento tendrá como objetivo el pago de los pasivos que se derivan de

Procedimientos legales en los que se ordena la devolución de las cantidades líquidas exigibles en cumplimiento a sentencias condenatorias.

ARTÍCULO 7. Una vez agotada la partida correspondiente a los gastos de este tipo de contingencias, no podrá erogarse pago alguno hasta en tanto sea generada la partida presupuestal por el Ayuntamiento de Linares para el siguiente ejercicio fiscal, o de ser factible se apruebe una modificación al presupuesto, en el cual se incluya la Partida Contingente a que se refiere el presente Ordenamiento, siempre y cuando sea posible realizar dicha modificación al presupuesto en base a los ingresos que tenga disponibles.

Bajo ninguna excepción podrá realizarse pago alguno que no esté contemplado en la Partida Contingente contenida en el Presupuesto de Egresos aprobada o su correspondiente modificación y que cuente con recursos suficientes que lo cubran.

ARTÍCULO 8. El Ayuntamiento de Linares deberá publicar el Presupuesto de Egresos que incluya la Partida Contingente aprobada en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 31 de diciembre del año anterior.

CAPÍTULO II DEL SISTEMA DE PRELACIÓN

ARTÍCULO 9. El sistema de prelación de la Partida Contingente estará a cargo de la Tesorería Municipal en coordinación con la oficina de los asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, y tendrá como objetivo calendarizar los pagos que se realicen de dicha partida, según la fecha en que la Secretaría del Ayuntamiento solicite por escrito a la Tesorería el cumplimiento a la sentencia condenatoria, para lo cual se tomará en cuenta el tipo de procedimiento al que se refiera la condena, dándose preferencia en primer término a las sentencias condenatorias respecto de alimentos, posteriormente a las cuestiones que involucren salarios, sueldos o indemnizaciones a trabajadores afectados, y finalmente a los de mayor antigüedad, es decir según la fecha en que la Oficina de los asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento solicite a la Tesorería Municipal la devolución correspondiente.

ARTÍCULO 10. A fin de llevar un adecuado control del sistema de prelación, se otorgará un número de folio del sistema de Registro Contable a cada uno de los beneficiados, para programar su pago en tanto la partida presupuestal lo permita.

ARTÍCULO 11. El número de folio que se otorgue deberá estar sustentado con la documentación correspondiente, en el que se incluirá los datos que identifiquen el Juicio tales como número de expediente que lo identifique, partes involucradas, acto impugnado, monto a pagar, Tribunal ante el que se llevó el Procedimiento, motivos por los que se ordena la devolución, fecha en que se requiere la devolución y fecha en que se genera el pago.

ARTÍCULO 12. Los folios que no pudiesen ser cubiertos con la Partida Contingente del ejercicio fiscal en el que sean exigibles, deberán ser cubiertos en la Partida Contingente que se incluya en el Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal, o en su caso se aplicará la modificación al Presupuesto de Egresos que apruebe el Ayuntamiento en el cual incluya una Partida Contingente, siempre y cuando esto le sea permitido en base a sus ingresos.

CAPÍTULO III DEL CONTROL, APLICACIÓN Y LA VIGILANCIA DE LA PARTIDA CONTINGENTE

ARTÍCULO 13. Para aplicar la Partida Contingente, la Secretaría del Ayuntamiento quien tiene a su cargo la oficina de los asuntos jurídicos, será la unidad encargada de presentar a la Tesorería Municipal la solicitud de pago mediante oficio, para que los asuntos en los cuales se implique una devolución de cantidad líquida al beneficiado, puedan ser ingresados al registro contable de acuerdo al mecanismo identificado como sistema de prelación que prevé el presente Reglamento. Por lo tanto, será considerado como Autoridad Fiscal la oficina de los asuntos jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Linares, por encontrarse vinculado al ejercicio de sus funciones a la aplicación de la Partida Contingente.

El oficio de solicitud de pago deberá contener la documentación que sea necesaria para sustentar la orden de devolución, así como todos los datos que son requeridos para que la Tesorería Municipal este en aptitud de elaborar el registro contable.

ARTÍCULO 14. La Tesorería Municipal será la encargada del control y la vigilancia de la Partida Contingente contenida en el Presupuesto de Egresos, mediante el registro contable que para tal efecto se lleve a fin de que sean aplicados correctamente los recursos asignados en dicha partida en forma programada de acuerdo al sistema de prelación, lo cual se realizará una vez que la oficina encargada de los asuntos jurídicos del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León le ordene efectuar la erogación correspondiente, en los términos expuestos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 15. Para efectuar el debido control de la Partida Contingente la Tesorería Municipal deberá llevar un Registro Comparativo entre la Partida Contingente aprobada por el Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, y los pagos que vayan efectuando con la periodicidad que se requiera, a fin de estar en aptitud de detectar las afectaciones a la Partida Contingente aprobada, realizando una comparación adecuada entre los montos contenidos en el registro contable y la Partida Contingente para evitar pagos extraordinarios a lo contemplado y presupuestado.

ARTÍCULO 16. La Tesorería Municipal deberá ejercer la Partida Contingente aprobada en el Presupuesto de Egresos o en la ampliación que se haga, así como efectuar los pagos correspondientes de conformidad con la partida aprobada, previa solicitud de pago emitida por el área responsable de asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

El ejercicio de los recursos contenidos en la Partida Contingente se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

ARTÍCULO 17. A la Contraloría Municipal le compete auditar que la administración y ejercicio de los recursos que integran la Partida Contingente, se efectúen en concordancia con el Presupuesto de Egresos que sea aprobado por el Ayuntamiento.

Se deberá auditar la concordancia entre los recursos condenados y los recursos erogados de dicha Partida Contingente.

CAPÍTULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 18. Para el efecto de determinar las responsabilidades y sanciones que pudieran derivarse ante el incumplimiento de lo estipulado en el presente

Ordenamiento, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

CAPÍTULO V DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 19. El Procedimiento Administrativo único de recurso de inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del Municipio de Linares, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

ARTÍCULO 19 Bis. El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones de Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 20. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y patrimonio, quién recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 21. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración y procedimiento respectivo para la modificación al reglamento, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y patrimonio. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Pleno del R. Ayuntamiento.

TERCERO. - Las dependencias y unidades administrativas que se encuentran en funcionamiento, deberán acatar las disposiciones que les establece el presente Reglamento.

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO APROBADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LA GACETA MUNICIPAL A FIN DE QUE ENTREN EN VIGOR. Se asentó en Acta, la secretaria del Ayuntamiento ha procedido a realizar los trámites necesarios para la publicación del Reglamento aprobado, en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal.

- SE APROBÓ LA PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PRESENTADA PARA APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 181 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Municipio de Linares, Nuevo León			
Primer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			
Clasificador por Objeto del Gasto			
	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Modificación
Total	494,069,545.00	49,453,623.24	543,523,168.24
Servicios Personales	166,800,112.00	1,396,031.00	168,196,143.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	130,078,905.00	- 614,969.00	129,463,936.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,581,455.00	- 109,000.00	4,472,455.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	25,702,644.00	1,297,800.00	27,000,444.00
Seguridad Social	-	-	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,435,008.00	537,200.00	4,972,208.00
Previsiones	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,002,100.00	285,000.00	2,287,100.00
Materiales y Suministros	60,771,169.00	12,194,909.44	72,966,078.44
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,773,013.00	1,455,576.00	5,228,589.00
Alimentos y Utensilios	5,060,243.00	- 234,000.00	4,826,243.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	13,649,355.00	3,517,600.00	17,166,955.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,174,727.00	2,521,800.00	5,696,527.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	28,057,825.00	5,455,700.00	33,513,525.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,547,265.00	- 1,166,922.84	2,380,342.16
Materiales y Suministros para Seguridad	5,877.00	- 5,000.00	877.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,502,864.00	650,156.28	4,153,020.28
Servicios Generales	83,016,175.00	23,950,896.80	106,967,071.80
Servicios Básicos	24,117,433.00	953,623.42	25,071,056.42
Servicios de Arrendamiento	10,270,684.00	11,602,289.06	21,872,973.06
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,656,420.00	948,361.98	6,604,781.98
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,772,909.00	219,044.60	2,991,953.60
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	21,809,897.00	2,298,289.98	24,108,186.98
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	416,016.00	39,000.00	455,016.00
Servicios de Traslado y Viáticos	431,946.00	35,206.56	467,152.56
Servicios Oficiales	11,281,708.00	4,686,521.80	15,968,229.80
Otros Servicios Generales	6,259,162.00	3,168,559.40	9,427,721.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,969,537.00	6,015,820.00	51,985,357.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-
Ayudas Sociales	29,453,097.00	5,995,820.00	35,448,917.00
Pensiones y Jubilaciones	16,516,440.00	20,000.00	16,536,440.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-
Donativos	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,954,853.00	458,100.00	7,412,953.00
Mobiliario y Equipo de Administración	388,503.00	386,100.00	774,603.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	5,309,684.00	400,000.00	5,709,684.00
Equipo de Defensa y Seguridad	764,451.00	- 270,000.00	494,451.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	492,215.00	- 58,000.00	434,215.00
Activos Biológicos	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-

Inversión Pública	125,207,163.00	5,437,866.00	130,645,029.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	123,803,134.00	6,613,866.00	130,417,000.00
Obra Pública en Bienes Propios	1,404,029.00	- 1,176,000.00	228,029.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-
Participaciones	-	-	-
Aportaciones	-	-	-
Convenios	-	-	-
Deuda Pública	5,350,536.00	-	5,350,536.00
Amortización de la Deuda Pública	2,273,472.00	-	2,273,472.00
Intereses de la Deuda Pública	3,077,064.00	-	3,077,064.00
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-

Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

- SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y REPORTE DE SUBSIDIOS Y DESCUENTOS OTORGADOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL PARA APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO, Y QUE PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE LLEVARÁ A CABO EN 01-UN CD CON UN TAMAÑO DE 15.0 MB. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba subsidiar el 100% de los conceptos de REFRENDO respecto de la Anuencia Municipal con número de expediente 300, de la SRA. ANA BERTHA VALDES PUENTE por el refrendo del año 2019 por un monto de \$17,407.00 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N; del año 2020 por un monto de \$17,899.00 DIECISIETE MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N; y respecto de la Anuencia Municipal con número de expediente 305 de la SRA. ANA BERTHA VALDES PUENTE por el refrendo del año 2020 por un monto de \$4,605.00 CUATRO MIL SEICIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N., del año 2021 por un monto de \$4,750.00 CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del presente acuerdo deberá Notificarse por oficio a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, dependencia que deberá realizar

los trámites relativos al cumplimiento del punto primero del acuerdo. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con el Artículo 98 LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se informa el número de asuntos turnados a comisiones en fecha 21 de enero de 2022 y se mencionan los pendientes:

- SE APROBÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA SU REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto se registró lo siguiente:

El C. Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa “Le cedo la palabra a quien tenga algo que informar...no siendo así pasamos al siguiente punto.”

V. SE PROPONE AL R. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE A BIEN FACULTAR COMO RESPONSABLE PARA LA COORDINACIÓN DEL PROCESO ENTREGA RECEPCIÓN A LA C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, CONTRALORA MUNICIPAL, DESIGNÁNDOSE A LAS SIGUIENTES PERSONAS A FIN DE QUE ATIENDAN DENTRO DE LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES QUE A ELLOS COMPETEN A FIN DE GARANTIZAR UNA CORRECTA Y TRANSPARENTE ENTREGA DEL GOBIERNO MUNICIPAL , Y QUIENES ADEMÁS DEBERÁN BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA COMISIÓN QUE DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, SE LLEVE A CABO LA ENTREGA RECEPCIÓN, QUEDANDO DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES
SECRETARIA PARTICULAR	MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ARTURO ARRIAGA ARAIZA
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ALBERTO MEDINA FLORES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	LAURA PATRICIA GARZA YADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	CARLOS ALBERTO CERVANTES VEGA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ODETTE ELIZONDO GUZMÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	JESUS EDUARDO CRUZ ELIZONDO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	JUAN MARQUEZ CORREA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	JUAN CARLOS ALANÍS MARTÍNEZ

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SEÑALA COMO INICIO PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2024, PARA LO CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO SE SIRVA NOMBRAR UNA COMISIÓN DE TRANSICIÓN, CUYOS INTEGRANTES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN DE AQUÉL, QUIENES ESTARÁN SUJETOS A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y DEMÁS CUERPOS NORMATIVOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, LO QUE DEBERÁ HACER DEL

CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO COLEGIADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SEA NOTIFICADO OPORTUNAMENTE A LOS DESIGNADOS COMO RESPONSABLES DE CADA ÁREA Y ESTÉN EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO.

TERCERO: INSTRÚYASE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES Y DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO EN LO QUE RESPECTA AL MARCO LEGAL DE SU COMPETENCIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “Lo anterior de conformidad con la propuesta que se Anexo a la presente y se transcribe íntegra a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

P R E S E N T E. –

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo

PRIMERO: Siendo obligación del Presidente Municipal Iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley de Gobierno Municipal, así como las demás disposiciones legales contenidas en las Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, es obligación del ayuntamiento facultar al Contralor Municipal para coordinar la entrega-recepción y por su parte el Presidente Municipal electo designar su comisión de Transición, disposiciones que a la letra dicen:

Ley de Gobierno Municipal

ARTÍCULO 29.- Para el cumplimiento de las anteriores disposiciones, el Ayuntamiento saliente, cuando menos seis meses antes del término del período constitucional del Ayuntamiento, en su caso, facultará al Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere este Capítulo y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

ARTÍCULO 30.- Validada la elección, el Ayuntamiento electo, a través de su Presidente Municipal electo, designará una comisión de transición. Por su parte, el Ayuntamiento en funciones designará sus integrantes o representantes ante dicha comisión y proveerá los recursos económicos, humanos y materiales necesarios, con la finalidad de garantizar una correcta y transparente entrega del Gobierno Municipal.

LEY DE ENTREGA RECEPCION PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 21. Tratándose de la entrega recepción por término de un ejercicio constitucional o legal, se estará a lo siguiente:

I. Todos los servidores públicos obligados deberán preparar su entrega recepción en los términos de la presente Ley y de las disposiciones administrativas complementarias que, en su caso, se emitan;

II. El Gobernador electo, treinta días hábiles previos a la Toma de protesta del cargo, deberá nombrar una comisión de transición, cuyos integrantes tendrán la representación de aquél y conocerán previamente de los asuntos de la administración pública estatal, motivo de la entrega recepción, quienes estarán sujetos a

la observancia de las leyes de protección de datos personales en posesión de particulares y demás cuerpos normativos en materia de transparencia.

Los servidores públicos que entregan, deberán brindar las facilidades necesarias a la comisión referida para que, de manera coordinada, se lleve a cabo la entrega recepción.

La participación que tendrá la comisión, no implica el otorgamiento de facultad ni de intervención alguna;

III. La fecha para la firma del acta de entrega recepción del Gobernador y de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, será acordada con la comisión de transición; y

IV. Quien recibe en los términos de este Capítulo, podrá hacer observaciones respecto del contenido del acta referida y sus anexos, en los términos del artículo 23 de esta Ley, haciéndolo del conocimiento del Órgano Interno de Control, quien procederá en consecuencia.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO: De Conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal y demás disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, tiene a bien Facultar como Responsable para la Coordinación del proceso entrega recepción a la C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, Contralora Municipal, designándose a las siguientes personas a fin de que atiendan dentro de las Direcciones y Coordinaciones que a ellos competen a fin de garantizar una correcta y transparente entrega del Gobierno Municipal, y quienes además deberán brindar las facilidades necesarias a la comisión que designe el Presidente Municipal electo, para que de manera coordinada, se lleve a cabo la entrega recepción, quedando designados de la siguiente manera:

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES
SECRETARIA PARTICULAR	MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ARTURO ARRIAGA ARAIZA
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	ALBERTO MEDINA FLORES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	LAURA PATRICIA GARZA YADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	CARLOS ALBERTO CERVANTES VEGA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ODETTE ELIZONDO GUZMÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	JESUS EDUARDO CRUZ ELIZONDO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	JUAN MARQUEZ CORREA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	JUAN CARLOS ALANÍS MARTÍNEZ

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en las disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, se señala como inicio para el proceso de entrega recepción el día 19 de agosto del 2024, para lo cual se solicita al Presidente Municipal electo se sirva nombrar una comisión de transición, cuyos integrantes tendrán la representación de aquél, quienes estarán sujetos a la observancia de las leyes de protección de datos personales en posesión de particulares y demás cuerpos normativos en materia de transparencia, lo que deberá hacer del conocimiento de este cuerpo colegiado por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que sea notificado oportunamente a los designados como responsables de cada área y estén en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del acuerdo.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 05 de agosto de 2024

Rubrica

LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO: De Conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal y demás disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, se tiene a bien facultar como Responsable para la Coordinación del proceso entrega recepción a la C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, Contralora Municipal, designándose a las siguientes personas a fin de que atiendan dentro de las Direcciones y Coordinaciones que a ellos competen a fin de garantizar una correcta y transparente entrega del Gobierno Municipal , y quienes además deberán brindar las facilidades necesarias a la comisión que designe el Presidente Municipal electo, para que de manera coordinada, se lleve a cabo la entrega recepción, quedando designados de la siguiente manera:

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES
SECRETARIA PARTICULAR	MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ARTURO ARRIAGA ARAIZA
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ALBERTO MEDINA FLORES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	LAURA PATRICIA GARZA YADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	CARLOS ALBERTO CERVANTES VEGA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ODETTE ELIZONDO GUZMÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	JESUS EDUARDO CRUZ ELIZONDO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	JUAN MARQUEZ CORREA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	JUAN CARLOS ALANÍS MARTÍNEZ

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en las disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, se señala como inicio para el proceso de entrega recepción el día 19 de agosto del 2024, para lo cual se solicita al Presidente Municipal electo se sirva nombrar una comisión de transición, cuyos integrantes tendrán la representación de aquél, quienes estarán sujetos a la observancia de las leyes de protección de datos personales en posesión de particulares y demás cuerpos normativos en materia de transparencia, lo que deberá hacer del conocimiento de este cuerpo colegiado por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que sea notificado oportunamente a los designados como responsables de cada área y estén en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del acuerdo.

TERCERO: Se instruye al Titular de la Contraloría Municipal para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 410

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIÐDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA

VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

PRIMERO: De Conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal y demás disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, se tiene a bien facultar como Responsable para la Coordinación del proceso entrega recepción a la C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, Contralora Municipal, designándose a las siguientes personas a fin de que atiendan dentro de las Direcciones y Coordinaciones que a ellos competen a fin de garantizar una correcta y transparente entrega del Gobierno Municipal, y quienes además deberán brindar las facilidades necesarias a la comisión que designe el Presidente Municipal electo, para que de manera coordinada, se lleve a cabo la entrega recepción, quedando designados de la siguiente manera:

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	ADRIANA ISABEL GONZALEZ FLORES
SECRETARIA PARTICULAR	MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ARTURO ARRIAGA ARAIZA
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	MARIO FERNANDO ELIZONDO GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ALBERTO MEDINA FLORES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	LAURA PATRICIA GARZA YADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	CARLOS ALBERTO CERVANTES VEGA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ODETTE ELIZONDO GUZMÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	JESUS EDUARDO CRUZ ELIZONDO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	JUAN MARQUEZ CORREA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	JUAN CARLOS ALANÍS MARTÍNEZ

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en las disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, se señala como inicio para el proceso de entrega recepción el día 19 de agosto del 2024, para lo cual se solicita al Presidente Municipal electo se sirva nombrar una comisión de transición, cuyos integrantes tendrán la representación de aquél, quienes estarán sujetos a la observancia de las leyes de protección de datos personales en posesión de particulares y demás cuerpos normativos en materia de transparencia, lo que deberá hacer del conocimiento de este cuerpo colegiado por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que sea notificado oportunamente a los designados como responsables de cada área y estén en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del acuerdo.

TERCERO: Se instruye al Titular de la Contraloría Municipal para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

VI. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

En el primer punto de Asuntos Generales en uso de la palabra el Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa “La administración no trae ningún otro asunto.”

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. El C. Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán, clausura la octogésima cuarta sesión ordinaria del R. Ayuntamiento a los 06-seis días del mes de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con doce minutos. Damos fe:

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo
Primera Regidora

C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz
Segundo Regidor

C. Haidde Miroslava Chávez Hernández
Tercera Regidora

C. Alan Alejandro Serna Reyes
Cuarto Regidor

C. Eva Ma. López Martínez
Quinta Regidora

C. Luis Enrique Ledezma Villarreal
Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

C. Carlos Andrés Juárez Lara

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño
Síndica Segunda

C. Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán
Presidente Municipal

Lic. Adriana Isabel González Flores
Secretaria del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria Octogésima cuarta del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 06-seis días del mes de agosto de 2024.